



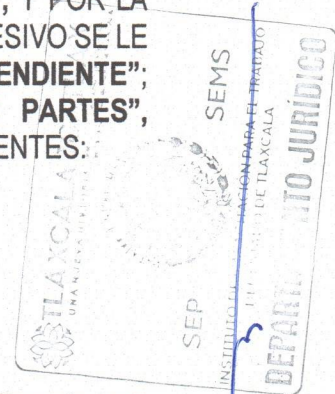
NUMERO DE CONTRATO UCVAT/SC057/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL **RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA MAESTRA EVA MARÍA LEZAMA ALCANTAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE **DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. **El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl**, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos de instructores para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX" de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V, del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la Certificación y Evaluación, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**”, y las demás relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: EVA MARÍA LEZAMA ALCANTAR

SEXO: MUJER

EDAD: 44 AÑOS

R.F.C.: LEAE800208618

DOMICILIO: AV INDEPENDENCIA 139 SAN LUCAS CUAUHTELULPAN 90110

TLAXCALA, TLAX

ESTADO CIVIL: CASADA

NIVEL ACADÉMICO: MAETRÍA EN INGENIERÍA ADMINISTRATIVA

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**” Para la impartición del curso de capacitación siguiente:

1. INSTRUIR EN: **EXCEL BÁSICO.**
2. ESPECIALIDAD: **N/A**
3. EN LA MODALIDAD: **EXTENSIÓN**
4. UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **VILLA ALTA TEPETITLA**
5. TOTAL, DE HORAS: **40 HORAS**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos **100, 106 y 110** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento, constancias de situación fiscal de acuerdo al artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

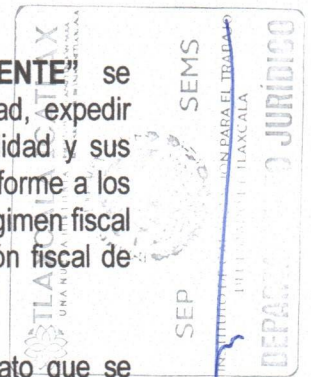
TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra, el “**ICATLAX**” se compromete a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en la en el Centro de Capacitación Canal de San Lucas s/n (U.C. VILLA ALTA TEPETITLA) Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo **76** fracciones **VI y XV** en relación con el artículo **110** fracción **VII** del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo **106** de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al “**ICATLAX**” el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en la Unidad de Capacitación respectiva, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago el cual será en parcialidades o diferido, y la forma de pago por definir.

SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior “**LAS PARTES**”, manifiestan que, para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales independiente, previamente a ello el “**ICATLAX**”, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), el cual



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

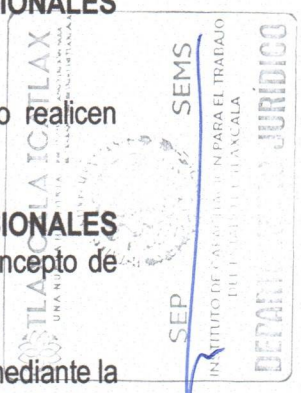
[Handwritten signature]



deberá estar vigente, en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación, a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa
- g. recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

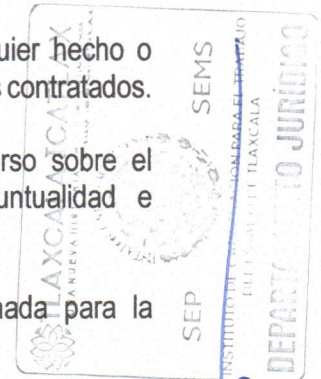


NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.
- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el **"ICATLAX"**, debiendo reportar a esta, de manera semanal, quincenal o mensual, el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.



- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de Unidad de Capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante el mismo.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.



DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria clabe bancaria DEL BANCO SANTANDER, que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" proporciona al "ICATLAX"

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **trece de abril al cinco de mayo del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El "ICATLAX", podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El "ICATLAX", podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

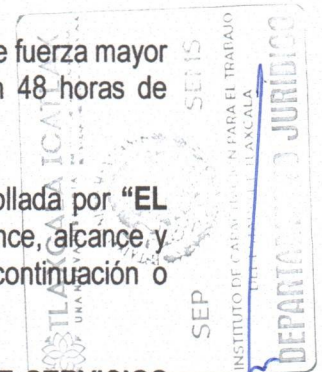
DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el "ICATLAX", rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el "ICATLAX", rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL ICATLAX".

DÉCIMA NOVENA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el "ICATLAX".

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", en términos de lo establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen





ESTADO DE TLAXCALA | ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA

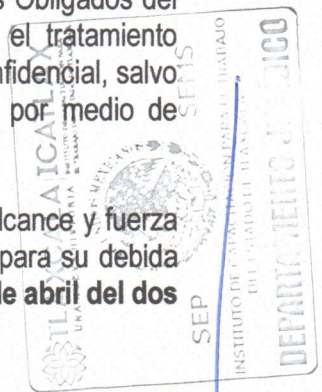
las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales

Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA.- Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **trece días del mes de abril del dos mil veinticuatro.**



“EL ICATLAX”

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

MTRA. EVA MARÍA LEZAMA ALCANTAR



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Vo. Bo.

LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"



TESTIGOS

LIC. MARIA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"

PROF. NAHUM ATONAL ORTIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del **CONTRATO NÚMERO UCVAT/SC057/2024** celebrado el día **trece** de abril del año dos mil veinticuatro entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala y " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**" La Maestra Eva María Lezama Alcantar, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEZAMA
ALCANTAR
EVA MARIA

DOMICILIO
AV INDEPENDENCIA 139
- SAN LUCAS CUAUHTELULPAN 90110
TLAXCALA, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR LZALEV80020629M300

CUMP LEAE800208MTLZLV06

ESTADO 29 MUNICIPIO 033 SECCION 0469

LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
08.02.1980

SEXO: M




INE




Eva Maria Alcantar Lezama

SECRETARÍA DE ELECTORADO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1353260222<<0469034164625
8002088M2512314MEX<02<<12278<6
LEZAMA<ALCANTAR<<EVA<MARIA<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LEAE800208618
Registro Federal de Contribuyentes

EVA MARIA LEZAMA ALCANTAR
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15020555462
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TLAXCALA , TLAXCALA A 30 DE ABRIL DE 2024



LEAE800208618

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LEAE800208618
CURP:	LEAE800208MTLZLV06
Nombre (s):	EVA MARIA
Primer Apellido:	LEZAMA
Segundo Apellido:	ALCANTAR
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 2004
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90110	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: INDEPENDENCIA	Número Exterior: 139
Número Interior:	Nombre de la Colonia: XILOTZINGO
Nombre de la Localidad: SAN LUCAS CUAUHTELULPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLAXCALA
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE GENERAL ANTONIO MORA

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de profesores particulares	100	18/03/2015	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/09/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	18/03/2015	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/09/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2022	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/09/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2024/04/30|LEAE800208618|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
q3w+LEWQ3iWbZc5v3ZTRnaVySWXrxY3Mp1RYE6++wbdhxlHPfe8q9teKzP1ego0JCdqfcU+WgQacOXm7rmz
CrB2P0umnrpy/LqC1BPpGIer1NmlQqLJQ/hse+tmypN2WyuUqB+KmDE40ZbzfXUUXUYo3RK661mQ1R4igcQzU
l2k=

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB5715108

Clave R.F.C.

LEAE800208618

Nombre, Denominación o Razón social

EVA MARIA LEZAMA ALCANTAR

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de abril de 2024, a las 10:35 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original

||LEAE800208618|24NB5715108|24-04-2024|P||0000108888800000031||

Sello Digital

VHziIVJdNFP9z0swpGk5hcJVxs2n+LIO0E6SaCjnfY3TSITYXWfnGZP8swTda8flrbMNEbkfdSIO7YDRfvumBrtoH
o0/3IWkPZhQDZ3wLTuvnSIKeaKDAYRERXblBcAEhcz+D+/X1uL1fSOBGqoHgMtKrCVjEY41AURNkJZ26onYxBVrC
VJrvIR3Up3Q2TiMLWba6hq2ubmYYUsHnx0CAAzPJV5vyirw8oiyk+dptvhjg0TT7+X5JiJXPMcug70YBDw+E+KH4t
+CVryQaku3iTGVC2ZdOHgT+Px0Jk5fa+F9teJWLG396jmYpF+ELBUjpczJx/2Qw4ee9uyUJA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||LEAE800208618|24NB5715108|24-04-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

VHysiVJdNFP9z0swpGk5hcJVxs2n+LIO0E6SaCjnfY3TSITYXWfnGZP8swTda8flrbMNEbkfdSIO7YDRfvmBrtoH
o0/3IWkPZhQDZ3wLTuvnSIKeaKDAYRERXblBcAEhcZ+D+/X1uL1fSOBGqoHgMtKrCVjEy41AURNkJJZ26onYxBVrC
VJrvlR3Up3Q2TtMLWba6hq2ubmYYUsHnx0CAAzPJV5vyirw8oiyk+dptvhjg0TT7+X5JiJXPMcug70YBDw+E+KH4t
+CVryQaku3iTGVC2ZdOHgT+Px0Jk5fa+F9teJWLG396jmYpF+ELBUjpczJx/2Qw4ee9uyUJA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCVAT/SC57/2024

Tepetitla de Lardizábal, Tlax; a 09 de abril del 2024

**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE**

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	EXCEL BÁSICO
Clave:	N/A
Duración:	40
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/04/13
Término:	2024/05/05
Días de capacitación:	SA-DO
Horario de impartición:	15:00 A 20:00
Datos Generales	
Instructor:	EVA MARÍA LEZAMA ALCANTAR
Número de expediente en cartera de instructores	1164
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TEPETITLA DE LARDIZABAL
Localidad:	COL. SAN CARLOS
Dirección:	CANAL DE SAN LUCAS S/N (U.C VILLA ALTA)
Modalidad:	EXTENSIÓN
Característica:	N/A
Número de Alumnos:	
Hombres:	3
Mujeres:	6
Total:	9
Identificación del curso	
Catálogo de referencia:	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	SEPE-USER
Organización o Institución atendida:	N/A
Rango de edad:	26-58
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO**

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



**MIGUEL ÁNGEL CASTRO FRANCO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**

**U.S. AUTORIZA
PLANTELICATLAX
CLAVE: 29E1C0005K
DIRECCIÓN
TEPETITLA**



**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN**

**MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

C.C.P.
Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez. - Directora Técnico Académica. Para su Conocimiento
Margarita Contreras Pérez. - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación. Mismo Fin
María Elizabeth Flores Ramos; Directora Administrativa. Mismo Fin
José Gustavo López Barranco. - Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo

Calle Canal de San Lucas s/n, Col. San Carlos, Tepetitla de Lardizábal, Tlax.
CP: 90700 Tel. Oficina: 246 689 38 58 Ext.: 3745



ICATLAX

INSTITUTO CAPSULARO DEL
TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 831

Expediente: 1164

Curp: LEAE800208MTLZLV06

Instructor: EVA MARÍA LEZAMA ALCANTAR

Plantel: U.C. VILLA ALTA

Curso: EXCEL BÁSICO

Municipio: TEPETITLA DE LARDIZÁBAL

Lugar: CALLE DE SAN LUCAS S/N (U.C. VILLA ALTA) COL. SAN CARLOS

Fecha del 2024-04-13 Al 2024-05-05

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	15:00	15:00
Fin	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	20:00	20:00

Total Horas: 40



AUTORIZACIÓN

ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA



INSTITUTO DESCENTRALIZADO: **TLAXCALA** UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **VILLA ALTA**
 ÁREA: **N/A** ESPECIALIDAD: **N/A** CURSO: **EXCEL BÁSICO** CLAVE: **EXTENSION** CICLO ESCOLAR: **23-24**
 FECHA DE INICIO: **2024/04/13** FECHA DE TÉRMINO: **2024/05/05** DURACIÓN EN HORAS: **40** GRUPO: **1** HORARIO: **SA-DO 15:00 A 20:00**

NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMINO PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)	INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			FECHA RECIBIDO	
		TIPO DE ALUMNO INS. IND. BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO		DESERCIÓN
1	BOBADILLA VITE JUANA IRAM	X		M	47	6			
2	COCA ZEMPOALTECA MARCOS	X		H	36	6			
3	GARCIA VAZQUEZ DELFINO	X		H	40	6			
4	HERNANDEZ DENICIA JESSICA	X		M	40	6			
5	MORALES HERNANDEZ MARIA FERNANDA	X		M	28	6			
6	RUGERIO ROMERO ELVIA	X		M	47	6			
7	PEREZ BRIONES CECILIA	X		M	58	8			
8	SANCHEZ JUAREZ MARIA MAGDALENA	X		M	57	8			
9	ORTEGA SALADO MAURICIO	X		H	43	6			
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									



INSCRIPCIÓN
MIGUEL ANGEL CASTRO FRANCO
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

U.S.E.T.
PLANTEL ICATLAX
 CLAVE: 28BIC0005K
SELLO
 DIRECCIÓN
 TEPETITLA

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
 SELLO
 NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO